



**RESOLUCIÓN**  
**CÓDIGO: FTO-64**  
**VERSION:05**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N°065**  
**Mayo 23 de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO - IMER.**

La Gerente del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 001 del 01 de enero de 2020 y las funciones administrativas y legales otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017, Decreto 593 de 2017, Decreto 1499 de 2017, los artículos 209 y 269 de la constitución política, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017 le asigna entre otras funciones a la Gerente del IMER, cumplir con todas las funciones en relación con la organización y funcionamiento del Instituto, en ejercicio de su autonomía administrativa y de representación legal.
2. Que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER tiene como misión ofrecer a la comunidad Rionegrera, actividades incluyentes de carácter formativo, deportivo, físico y recreativo, para fomentar estilos de vida saludables y el buen aprovechamiento del tiempo libre.
3. Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualizó y estableció las herramientas y mecanismos para una adecuada implementación del Modelo en las entidades públicas.
4. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 establece: "*Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional*" (...).

**PARÁGRAFO.** *Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.*



**RESOLUCIÓN**  
**CÓDIGO: FTO-64**  
**VERSION:05**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



5. Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
6. Que el artículo 2.2.22.3.4. Del Decreto 1499 de 2017 establece: *“Ámbito de Aplicación” El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (...)*
7. Que mediante Resolución 045 de 2020, el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro adopto el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, como una herramienta para fortalecer la gestión y desempeño Institucional, en beneficio de los diferentes grupos de valor.
8. Que el artículo 2.2.22.3.8. Del Decreto 1499 de 2017 establece: *“Comités Institucionales de Gestión y Desempeño” En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. (...)*  
  
*(...) En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.*
9. Que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER, conformó y reglamento el Comité Institucional de Gestión y Desempeño a través de la Resolución No 60 de 2019, modificada por la Resolución No 057 de 2022.
10. Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3. Del Decreto 1499 de 2017, señalo como uno de los objetivos del modelo *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.*
11. Que el manual operativo del MIPG establece en su política de integridad mecanismos que facilitan la implementación de los componentes en el marco de integridad, para lo cual el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, elaboro el código de integridad general denominado *“Valores del servicio público. Código de Integridad”* como una herramienta que busca ser implementada y apropiada por los servidores a través de sus 5 valores, y que para ser adoptada las entidades deben establecer los siguientes aspectos:
  - Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
  - Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
  - Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.



**RESOLUCIÓN**  
**CÓDIGO: FTO-64**  
**VERSION:05**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Alcaldía de Rionegro  
Departamento Administrativo

- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
  - Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.
12. Que, en consideración con lo anterior, es procedente que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER adopte el Código de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública. Por lo cual,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adóptese el Código de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, denominado "Valores del servicio público - Código de Integridad", en el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER, como instrumento guía para contribuir al cumplimiento de la Misión, la Visión y los Objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad, acogiendo sus 5 valores que se describen a continuación:

1. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

**PARRÁGRAFO:** El Código de Integridad denominado "Valores del servicio público - Código de Integridad" del IMER está contenido en el anexo 1 de la presente resolución, el cual forma parte íntegra del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación.** Los valores del Código de Integridad serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y colaboradores del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-



**RESOLUCIÓN**  
**CÓDIGO: FTO-64**  
**VERSION:05**

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



IMER en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes, y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por el Instituto para su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO. Implementación.** La Implementación, socialización, seguimiento y evaluación del Código de Integridad estará liderado por el proceso de Desarrollo Organizacional en conjunto con el proceso de Planeación, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo del MIPG y la caja de herramientas, expedidos por la Función Pública, teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

**ARTÍCULO CUARTO. Publíquese.** Publicar el presente acto administrativo en la página web oficial del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Rionegro, Antioquia el día 23 de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

YISED BAENA ARISTIZÁBAL  
Gerente IMER

Elaboro: Mateo Ocampo   
Aprobó: Martha Elena Cifuentes / Subgerente Administrativa y Financiera